

Real Ysla de Leon 21 de Dic. de 1810.

Dictamen de la Comision de
Justicia en la Yntancia de D. Miguel
Gomez Garcia con motivo de haberle nom-
brado la Regencia Ministro Supranume-
rario de la Audiencia de Mallorca hallan-
dose de Fiscal de la de Sevilla.

Señor

Vuestro Fiscal delo civil
de la R. Audiencia de Se-
villa D.^o Miguel Gomez
Garcia con ftra de 22. y
30 de octubre ultimo a
cudió al coneso de Negocia
cia para que se le dera
graviarse en virtud de
haberle privado de tal
fiscal sin su audiencia
y conferirle plaza su-
pernumeraria de Oydor
de la R. Audiencia de
Mallorca contra su vo-
luntad y en perjuicio
de su honor.

En 28 de Novbre

de este año Representa
a V. M. los servicios q.
ha convalidado y en fuer-
za de ellos haber mere-
cido el nombramiento
de Fiscal; exponiendo
que el desempeño de su
ministerio ha sido siem-
pre notoriamente fiel e
íntegro protegiendo al
inocente y acusando con
la ley al culpado, y dá
por causal de su sepa-
ración las acusaciones
de Cartafel y Amarillas
Carrigo y Sumado respecti-
vamente de Castañor, la
de Calvo, y el Zapatero
Pedro dela Posa en que
habla contra el Ministro

Sierra; cuyas copias
señaladas ^{n. m. t.} 4.º 5.º 6.º y 7.º
q. con todo el expediente
e informe pedido por
V. M. al Consejo de Regu-
lares tubo presentada la
Comision de Justicia la
que en vista de todo

Entiende: que las
Representaciones presen-
tadas en copia p.º inferior
Gomez no dudicero en su
aviso de las Suplicas he-
chas p.º el mismo a V. M.:
que en este concepto fun-
dado de ser suyas, lejos
de graduarse de inerte,
le califican de Capaz
del desempeño de su to-
ga fiscal, aun quando

su produccion en publico
no haya sido agrada-
ble y lucida. Que respecto
concedientes se agravia
en su traslacion a Ma-
llorca, y mas en clase de
supernumerario. Que p.
lo mismo debe V. M. sea
gracioso mandando a
este efecto al Consejo de
Regencia que conforme
propone en su informe
admite a Gomez la re-
mision de su nuevo des-
tino siempre que quiera
hacerla. Que el sueldo
del tiempo corrido
desde la quesa que se
supone dada por el Ge-
neral la Peña a cerca
de la inestabilidad del
Gomez hasta el del man-

2.^o

de su traslacion a Ma-
llorca convalida con la
epoca media en que se
escribieron las Reputaciones
fiscales del sobre dicho
contra las personas que
ellas demuestran, no de-
jan de ofrecer sospechas
de favoritismo personal
contra este magistrado,
alas que dava mayor va-
lor acabo en concepto de
algunos la nota Veneranda
del ministerio de Gracia
y Justicia. Por ultimo
que caso qualquiera pun-
to de vista que se vean
estas sospechas su indi-
gacion y clarificacion exi-
ge en su caso alguna
Audiencia de los que com-
ponian el anterior con-
sejo de Regencia y del

Secretario de Gracia y
Justicia que podrian a-
gravar o cooperar al-
agravio de este magis-
trado afin de no incidir-
se en nuevos defectos se-
mejantes a los que se con-
sideran con tanta justicia
V. Mt. sin embargo V. Md.
verá como siempre lo
sea suerto.

Real Isla de Leon 25.
de Diciembre de 1810.

Señor

Señor Don Manuel
el Barón de Antella

Manuel P. Gilafanet

Agustin Ferrer
Saám.